



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: RR.HH.  
Expte. Núm.: 3002/2021/RESOL 2619/2020/GEN

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2954/2021 29 de octubre de 2021

VISTO el expediente SIGA nº 2619/2020/GEN, por la que se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de agente de la policía local, grupo c1, correspondiente a la oferta de empleo público 2019, y en el que se sigue la tramitación del citado proceso selectivo (establecidas como 2 de movilidad y 2 de turno libre).

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base primera, sobre la incorporación de vacantes a las 4 ya existentes durante la vigencia del proceso selectivo, y siempre antes de la realización del sexto ejercicio, decisión esta que corresponde adoptar en exclusiva a la corporación, y que así lo expresa la propia base primera en los siguientes términos:

*“En el supuesto de que a lo largo del desarrollo del proceso selectivo se generaran nuevas vacantes susceptibles de ser incorporadas al mismo para proceder a su cobertura, mediante resolución de alcaldía **se podrá decidir dicha incorporación como máximo hasta el día anterior a la fecha de realización del sexto ejercicio del turno libre**. Si las vacantes se producen después de haber finalizado el turno de movilidad, se sumarán en todo caso a las plazas ofertadas en el turno libre de este proceso selectivo.*

*[...] De acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías*



Identificador: PMEp zNcc YyVK 6vaC ricQ 9mCw byo=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

*locales de la Comunitat con el fin de conseguir una composición equilibrada en las plantillas de policía local de la Comunitat Valenciana entre hombres y mujeres, los municipios en los que el número de mujeres no alcance el 40 % de la plantilla de policía local, declarándose infrarrepresentada la plantilla de Policía Local de Ribarroja de Túria, y hasta que se alcance el citado porcentaje, en las convocatorias para la escala básica se establece una reserva del 30 % de las plazas para mujeres, quedando reservada 1 plaza de la presente convocatoria para mujeres por el turno libre.”*

CONSIDERANDO que a los efectos anteriores, conviene antes que nada señalar que las plazas vacantes cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo son las plazas 52, 56, 57 y 74 F de la vigente RPT.

CONSIDERANDO que una vez establecido lo anterior, y consultada la vigente RPT y la plantilla de personal, se ha constatado la existencia de varias plazas vacantes de agente de policía local y adicionales a las anteriores, todas aptas para ser incorporadas al presente proceso selectivo, y que aparecen con la siguiente codificación en la vigente RPT:

Plazas susceptibles de incorporarse al proceso selectivo para la provisión en propiedad de 4 plazas de agente de la policía local: 53 F, 72 F, 79 F, 81 F, 88 F, 90 F, 222 F, 223 F, 236 F; 237 F, 238 F, 239 F y 240 F.

Es decir que existen 13 plazas adicionales de agente de policía local susceptibles de incorporarse al presente proceso selectivo, siendo que el total de plazas de agente cuya provisión en propiedad se ofrecen son de 17.

CONSIDERANDO además que según el anexo de cuadros de distribución de reserva de plazas para turno libre, movilidad, promoción interna y promoción interadministrativa con movilidad sobre la escala básica (categoría de agente) del Decreto 153/2019, del Consell, para la provisión de 17 plazas de agente, la modalidad de provisión se distribuiría entre 10 plazas de turno libre, y 7 de



Identificador PMEp zNcc YyVK 6vaC ricQ 9mCw byo=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

movilidad.

CONSIDERANDO finalmente, que en atención a la necesaria reserva de plazas para mujeres de, al menos, el 30% de las plazas ofertadas en provisión, y teniendo que dicha reserva es aplicable a la plantilla de la policía local de Riba-roja de Túria, y afecta por tanto al presente proceso selectivo, procede ampliar la reserva de 1 de las plazas de turno libre de las existentes, a 3 plazas de turno libre de las 10 a proveer y 2 de movilidad de las 7 ofrecidas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat.

RESULTANDO que en atención a lo dispuesto en la base primera, y tras haberse analizado la plantilla de personal y en especial la plantilla de agentes de la policía local existente con la constatación de la existencia de trece plazas vacantes adicionales a las cuatro actualmente ofertadas para su provisión, sin que consten para las mismas cargas ni reservas a la fecha, procede incorporarlas al presente proceso selectivo, con las reservas de plazas antes expresadas para mujeres (3 de turno libre y 2 de movilidad, con un total de 5).

Así pues, a la vista de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Incorporar al proceso selectivo dimanante de la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de agente de la policía local trece plazas adicionales vacantes de agente de la policía local (a la sazón las plazas numeradas 53 F, 72 F, 79 F, 81 F, 88 F, 90 F, 222 F, 223 F, 236 F; 237 F, 238 F, 239 F y 240 F), sumando un total de diecisiete plazas ofertadas para su provisión en propiedad, y cuya modalidad será la de 10 de turno libre más 7 de movilidad.



Identificador PMEp zNcc YyVK 6vaC ricQ 9mCw byo=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

**Segundo.-** Ampliar la reserva establecida en el proceso selectivo de 1 plaza de turno libre para candidatas mujeres, de acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 17/2017, al siguiente cupo final propio de la ampliación de cuatro a diecisiete plazas ofertadas (3 de turno libre y dos de movilidad)

**Tercero.-** Publicar esta resolución en la pagina web de este ayuntamiento (<http://www.ribarroja.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a efectos del general conocimiento.

\*

Riba-roja de Túria, a 29 de octubre de 2021

Ante mí